



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por acuerdo de Pleno en sesión de fecha 19 de julio de 2016, se acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública para la concesión de ayudas al estudio para el alumnado del Conservatorio y Escuela Municipal de Música de esta ciudad, que se encuentren matriculados en el curso 2016/2017, cuyo texto íntegro es el siguiente:

*Bases para la concesión de ayudas al estudio para los alumnos/as del conservatorio y escuela municipal de música*

*1. – Finalidad:*

El objeto de las becas es servir de ayuda a quienes carezcan de recursos económicos anuales suficientes.

*2. – Beneficiarios:*

Podrán acceder a las mismas las y los alumnos del Conservatorio y Escuela Municipal de Música de Miranda de Ebro que se matriculen en el curso 2016-2017.

*3. – Requisitos:*

Las becas que el Ayuntamiento concederá para estudios de música en Miranda de Ebro se ajustarán a los siguientes requisitos:

*3.1. – Será requisito necesario:*

a) Estar, el solicitante y en su caso la unidad familiar, empadronado/a en Miranda de Ebro durante mínimo el año anterior a solicitar la beca, quedando descartadas las solicitudes que no cumplan esta condición.

b) No superar la unidad familiar el siguiente límite de rentas:

– Un miembro: El IPREM anual (7.455,14 euros).

– Dos miembros: 1,25 veces el IPREM (9.318,93 euros).

– De tres miembros en adelante: 1,5 veces el IPREM (11.182, 71 euros).

– En caso de familias numerosas: 1,75 veces el IPREM (13.046,51 euros).

– A estos límites se incrementará en todo caso el 25% del IPREM si existe alguna persona de la unidad familiar en situación de discapacidad física, psíquica o sensorial.

3.2. – En caso de divorcio o separación legal o de hecho, no será miembro computable quien no conviva con la persona solicitante, pero si serán computables la o el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, así como sus rentas. Además será necesario presentar para la valoración económica final, si la hubiera, la pensión o acuerdo económico de las partes en el divorcio o separación.



3.3. – Serán también computables:

1. Los hermanos mayores con ingresos propios y que vivan en el núcleo familiar, sumándose sus ingresos al de los progenitores.

2. Los ascendientes que vivan en el núcleo familiar, sumándose igualmente las rentas a la de los progenitores.

4. – *Cuantía de las ayudas:*

Las becas no podrán superar en ningún caso el 50% del coste de matrícula y asistencia a clase del Conservatorio y Escuela de Música.

5. – *Solicitudes:*

El alumnado que se presente a esta convocatoria deberá aportar la siguiente documentación junto con la instancia que presentará en el SAC del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

- a) Fotocopia compulsada del libro de familia.
- b) Autorización para recabar datos del nivel de renta a la Agencia Tributaria.
- c) Declaración responsable de no haber solicitado ni recibido otras ayudas para la misma finalidad.
- d) Expediente académico del año anterior.
- e) Certificado, en su caso, de discapacidad.
- f) Número de cuenta bancaria para la transferencia.

6. – *Plazo:*

Hasta el 31 de octubre de 2016.

7. – *Valoración final:*

Para establecer la valoración final, la renta familiar tendrá una puntuación del 75% y el expediente académico el 25%.

8. – *Dotación presupuestaria:*

La cantidad presupuestada en el año 2016 para becas del Conservatorio y Escuela de Música asciende a 8.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 3342.48000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miranda de Ebro, a 9 de agosto de 2016.

La Alcaldesa,  
Aitana Hernando Ruiz